

Constancia Secretarial: Medellín, 25 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, posteriormente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Y nuevamente por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó la suspensión de términos entre el 31 de julio y reanudando el 3 de agosto, y el 7 de agosto y reanudando el día 10 del mismo mes. Por último mediante Acuerdo PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, restringió el ingreso a las sedes judiciales hasta el día 31 de agosto de 2020.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2018 – 00722 00

Se requiere a los apoderados de los herederos interesados, para que informen al Despacho si se realizó o no la diligencia de secuestro programada para el 15 de abril de los corrientes, a fin de continuar con el trámite del proceso y en tal sentido fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, aplazada por solicitud de los apoderados el 11 de marzo de este año.

Por economía procesal, se les requiere para que estén a lo dispuesto en proveído del 11 de marzo de 2020, e informen si aún es su intención suspender el presente proceso, en los términos del art. 161 del C. G. del P., y procedan a suscribir la petición los tres abogados reconocidos en este proceso.

Para finalizar se les requiere igualmente, para que actualicen el canal digital a fin de recibir notificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6549320997bb2ef32c0386559e033e7cabeb22e42595ef53ce54aa
ac7b775369**

Documento generado en 25/08/2020 03:50:29 p.m.